



Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIA ALTERNOC
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 141-2018-GRC-GA

Callao, 3 de julio de 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 493-2018/GRC-GRECYD de fecha 05 de julio de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 072-2018-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 13 de julio de 2018, elaborado por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 253-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 16 de julio de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 928-2018-GRC/GA/OL de fecha 18 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 551-2018/GRC-GRECYD de fecha 20 de julio de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 046-2018 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10 de abril del 2018, se aprobó el Expediente de la Actividad denominada **"Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes, para un estilo de vida saludable"**, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 5'575.243.03 (Cinco Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 03/100 Soles); con un plazo de ejecución de doscientos sesenta y cinco (265) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Informe N° 396-2018-GRC/GA/OL, de fecha 06 de abril de 2018, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 122-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 05 de abril de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, el cual adjunta a su vez el Informe N° 042-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 05 de abril de 2018, emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial, el cual contiene el estudio de mercado correspondiente a la Actividad: "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes para un estilo de vida saludable", por un monto ascendente a S/ 5'575.243.03 (Cinco Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 03/100 Soles), así como las conclusiones y recomendaciones detalladas en el mismo, en concordancia a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigentes, el mismo que cuenta con conformidad administrativa;

Que, mediante Memorándum N° 843-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 06 de abril de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la Certificación de Crédito Presupuestario por un total de S/ 5'575.249.00 (Cinco Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles), para la ejecución de la Actividad: "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes para un estilo de vida saludable";

Que, mediante Memorándum N° 493-2018/GRC-GRECYD de fecha 05 de julio de 2018 la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte solicita a la Gerencia de Administración - Oficina de Logística la emisión del Resumen Ejecutivo de los procedimientos de selección derivados de la Actividad denominada "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes, para un estilo de vida saludable", los cuales se encuentran incluidos en el Plan Anual de Contrataciones como parte de la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Informe N° 928-2018-GRC/GA/OL de fecha 18 de julio de 2018, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 253-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 16 de julio de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial el cual a su vez adjunta, el Informe N° 072-2018-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 13 de julio de 2018, elaborado por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial, la cual emite los respectivos Formatos de Resumen Ejecutivo de las contrataciones materia del precitado Estudio de Mercado;



Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Que, mediante Memorandum N° 551-2018/GRC-GRECYD de fecha 20 de julio de 2018, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte solicita a la Oficina de Logística - Gerencia de Administración aprobar el Expediente de Contratación de siete (07) procedimientos de selección derivados de la Actividad denominada: "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes, para un estilo de vida saludable", conforme al Anexo N° 01 adjunto a dicho documento;

Que, el numeral 16.1 del Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, precisa que "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación";

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que "las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que considere necesarios".

Que, el numeral 18.1 del Artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, precisa que, El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente "el órgano encargado de las contrataciones realiza un estudio de mercado para determinar el valor referencial, sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia, así como los requisitos de calificación definidos por el área usuaria. El estudio de mercado debe contener como mínimo la siguiente información: a) Existencia de pluralidad de marcas o postores; y b) Si existe o no la posibilidad de distribuir la buena pro". "El estudio de mercado debe indicar los criterios y la metodología utilizados, a partir de las fuentes previamente identificadas (...)". "En la elaboración del estudio de mercado se encuentra proscrita toda práctica que oriente la contratación hacia un proveedor o que incida de manera negativa o distorsione la competencia en el proceso de contratación o la aplicación del procedimiento de selección que le corresponda";

Que, el artículo 21° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que, "El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenarse, archivarse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas. (...) Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento; (...) e) El estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; f) El Resumen ejecutivo; g) El valor referencial; h) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; (...); i) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo (...), j) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; y, p) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

De acuerdo a lo dispuesto en numeral 19.1 del Art. 19° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado cita que "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público (...)";

Que, el Artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado señala que: "La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público".

Que, el inciso 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016, señala que corresponde al Gerente de Administración aprobar y/o modificar los Expedientes de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional;





Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo del 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Expedientes de Contratación correspondientes a los bienes y servicios de la Actividad denominada: "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes, para un estilo de vida saludable", descritos en el ANEXO N°01- Procedimientos de Selección, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas consignadas en el Expediente;

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR lo señalado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N° 843-2018-GRC/GRPPAT de fecha 06 de abril de 2018, el cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario de la Actividad: "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes para un estilo de vida saludable", el cual tendrá la siguiente estructura programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									CADENA DE GASTO									
PP	PROD/PROY	ACTIV	FU	DFUN	GFUN	META	FINALID	SEC FUN	FOND	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	00	2	3	1	2	1	1	21,630
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	00	2	3	1	3	1	3	5,994
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	00	2	3	1	5	1	1	43,877
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	00	2	3	1	5	1	2	24,954
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	00	2	3	1	99	1	1	82,185
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	00	2	3	1	8	2	1	8,558
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	1	5	4	1	32,834
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	1	6	1	3	257,298
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	1	6	1	4	13,288
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	1	6	1	4	14,985
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	1	6	1	99	112,021
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	1	7	1	1	19,175
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	1	8	1	2	52,917
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	1	10	1	4	28,855
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	1	11	1	1	172,552
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	1	11	1	6	14,985
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	1	9	1	99	112,021
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	1	99	1	99	218,856
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	2	2	1	1	225,000
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	2	2	1	2	437,400
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	2	2	2	2	6,930
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	2	2	4	2	49,000
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	2	2	4	4	10,260
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	2	4	1	1	178,500
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	2	4	1	5	247,667
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	2	7	11	99	69,339
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	2	7	11	992	3,133,800
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	6	3	2	9	99	43,951
Total																		5,575,249

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Econ. JUAN GABRIEL SOLIS FRETÉL
GERENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.

31 JUL 2018



ANEXO N° 01

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD: "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes, para un estilo de vida saludable"

N°	DESCRIPCION	Valor Referencial S/	Tipo de Procedimiento de Selección	Sistema de Contratación
1	Adquisición de herramientas y suministros de mantenimiento (según Especificaciones Técnicas)	S/ 52,545.10	Adjudicación Simplificada	Suma Alzada
2	Adquisición de insumos de purificación de agua (según Especificaciones Técnicas)	S/ 185,225.00	Adjudicación Simplificada	Suma Alzada
3	Adquisición de materiales de electricidad (según Especificaciones Técnicas)	S/ 213,660.00	Adjudicación Simplificada	Suma Alzada
4	Adquisición de pinturas y thinner (según Especificaciones Técnicas)	S/ 114,849.00	Adjudicación Simplificada	Suma Alzada
5	Adquisición de repuestos y accesorios de gasfitería (según Especificaciones Técnicas)	S/ 109,538.70	Adjudicación Simplificada	Suma Alzada
6	Servicio de impresión de materiales de publicidad (según Términos de Referencia)	S/ 45,800.00	Adjudicación Simplificada	Suma Alzada
7	Servicio a todo costo de reparación y mantenimiento correctivo de la pantalla LED (según Términos de Referencia)	S/ 210,166.67	Adjudicación Simplificada	Suma Alzada

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 3-1 JUL 2018

